



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

# RESUMEN EJECUTIVO EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



**UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**Pamela Troche Huanca  
Directora General Ejecutiva  
Unidad de Investigaciones Financieras**

**OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LAS DROGAS Y EL DELITO**

**Derechos Reservados © UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS -  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y OFICINA DE LAS NACIONES  
UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO - UNODC**

**Julio de 2023**

**La presente publicación ha sido realizada con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). El contenido es de responsabilidad exclusiva de las personas especialistas que trabajaron en la elaboración del documento, su contenido no necesariamente refleja los puntos de vista de UNODC.**



**RESUMEN EJECUTIVO  
EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE  
LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS Y  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**





**MARCELO ALEJANDRO MONTENEGRO GÓMEZ GARCÍA**  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA  
LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**



# PRESENTACIÓN

A nivel mundial, la característica de los últimos años ha sido un contexto económico adverso, presiones inflacionarias y una desaceleración de la actividad económica global, como resultado de conflictos bélicos entre Rusia y Ucrania, generaron un aumento de los precios de las materias primas, especialmente combustibles y alimentos, esta situación entre otros aspectos se tradujo en un aumento de los niveles inflacionarios en varios países, en magnitudes nunca antes vistas. Así, la capacidad de perseverar la estabilidad económica cobra mayor relevancia para cualquier país; sin embargo, en la actualidad no existe un paradigma generalizado que lo asegure.

En este contexto, en Bolivia, se inició el proceso de reconstrucción de la economía, a través de medidas económicas tanto de oferta como demanda, basado en los siguientes pilares: i) Restablecimiento del Modelo Económico Social Comunitario Productivo; ii) priorización en lo productivo con el impulso de la Política de Sustitución de Importaciones, diversificación productiva e industrialización; iii) política de redistribución de los ingresos; iv) restablecimiento de la dinámica de la inversión pública, como motor del crecimiento económico; v) restablecimiento de la generación de excedentes de las empresas públicas para los bolivianos, y vi) el Plan Estratégico de Lucha Contra el COVID-19.

La estabilidad económica conseguida en el país, es resultado de la aplicación de estas medidas, la cual se refleja en varios indicadores, como ser la continua trayectoria ascendente de la actividad económica con una destacable estabilidad de precios; reducción paulatina del déficit fiscal gracias a una adecuada administración de los recursos fiscales canalizándolos a la inversión pública, la cual desempeña un papel fundamental en la dinamización de la actividad económica; asimismo en el ámbito financiero, se registraron incrementos en el nivel de los depósitos y créditos, con niveles de mora en torno al 2,5% –una de las más bajas de la región–; y por otro lado se lograron disminuciones en las tasas de pobreza y desigualdad; entre los indicadores más importantes.

En ese sentido, el desempeño económico del país mitiga de alguna manera que las amenazas vinculadas a actividades delictivas como ser la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo (LGI/FT) que constantemente intenta introducir recursos ilícitos en la economía puedan expandirse hacia distintos sectores y estratos sociales; para lograr este propósito las organizaciones criminales buscan nuevas formas de esconder y transformar en legítimo, el dinero producto de la comisión de delitos.

Por esta razón, se hace importante que los países puedan evaluar y entender los riesgos a los cuales están expuestos en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo para que los Estados puedan emitir las políticas públicas necesarias acorde a estos riesgos y a las vulnerabilidades identificadas en el Sistema Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo.

Es así, que el Estado Plurinacional de Bolivia a través del Consejo Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo aprobó los resultados de nuestra primera Evaluación Nacional de Riesgos (ENR), documento que se constituye en una guía para que las diferentes autoridades públicas, el sector privado, los sujetos obligados y la población en general conozcan y entiendan las amenazas a las que estamos expuestos y superar las debilidades identificadas.

Las entidades públicas y privadas involucradas en la lucha contra estos delitos, así como el público en general, encontrarán en este documento información sobre las amenazas, vulnerabilidades y el riesgo nacional inherente a la LGI/FT.

Resaltar que la ENR es producto del trabajo conjunto y participativo de las entidades tanto del sector público como privado, cuya metodología se orientó al cumplimiento de los Estándares Internacionales en la materia. Por lo tanto, es grato afirmar que Bolivia identifica, evalúa y comprende los riesgos de LGI/FT a los que se enfrenta.

La construcción de la Evaluación Nacional de Riesgos, sin duda refleja el alto compromiso que tiene nuestro país para luchar contra estos delitos transnacionales que dañan no solo a la sociedad en su conjunto, sino también la economía e impiden generar recursos que pueden ser distribuidos en el desarrollo del país y el vivir bien de nuestros pueblos.

Finalmente, nos complace presentar la primera Evaluación Nacional de Riesgos que se constituye en una herramienta de gestión, y de esta manera contribuir también a los esfuerzos que realiza la Comunidad Internacional para prevenir y luchar contra estos flagelos que dañan la sociedad.

Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA LEGITIMACIÓN**  
**DE GANANCIAS ILÍCITAS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**



**LIZETH PAMELA TROCHE HUANCA**

DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA LEGITIMACIÓN  
DE GANANCIAS ILÍCITAS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**



# PRÓLOGO

El Lavado de Dinero o la Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI), es un proceso delictivo que tiene estrecha relación con los recursos y bienes generados por el narcotráfico, corrupción, trata y tráfico de personas, tráfico de armas, estafa, entre otros delitos. Estos delitos se constituyen en serias amenazas, no sólo para la estabilidad e integridad de la economía nacional, sino también para la seguridad y bienestar de la población en general.

A su vez, el Financiamiento del Terrorismo (FT) se relaciona con cualquier forma de acción económica o recolección de fondos, destinada a cometer actos que atentan contra la vida y la seguridad común de las personas.

En el entendido, de la peligrosidad que representan estos delitos para el país y la comunidad internacional, el Estado tiene la tarea de promover y contar con políticas públicas que aborden la identificación y control de estos ilícitos desde el enfoque de la prevención y gestión de riesgos.

Una de estas políticas públicas trabajadas por el Estado Plurinacional de Bolivia, es la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) en LGI y FT, la cual ha sido desarrollada por varias entidades de los órganos ejecutivo y judicial, así como el Ministerio Público y la Policía Boliviana, bajo la coordinación de la Unidad de Investigaciones Financieras de Bolivia.

La ENR es el mecanismo mediante el cual Bolivia identifica, evalúa y comprende los riesgos de la LGI/FT a los que se enfrenta, identificando las principales amenazas, vulnerabilidades y el riesgo nacional de LGI/FT. Se constituye en un insumo tanto para adoptar las acciones de política nacional que propendan a mitigar los riesgos identificados, como para los análisis de riesgos y fortalecimiento de las medidas preventivas Anti – Lavado de Activos (ALA) y Contra el Financiamiento del Terrorismo (CFT), que asumirán las autoridades nacionales y los Sujetos Obligados (SO) como parte del sistema nacional ALA/CFT boliviano.

En este contexto, presentamos la primera ENR de Bolivia que abarca el periodo 2018 a 2022, esperando sea de utilidad para el desarrollo de todas las actividades y acciones conducentes a luchar abiertamente contra la delincuencia organizada que perjudica al sistema financiero y a la economía de nuestro país.



# ÍNDICE GENERAL

<b>LISTA DE ACRÓNIMOS</b> .....	13
<b>SECCIÓN 1 INTRODUCCIÓN</b> .....	17
1. Introducción .....	17
<b>SECCIÓN 2 METODOLOGÍA</b> .....	18
2. Metodología .....	18
2.1. Proceso de Evaluación Nacional de Riesgos de LGI .....	19
2.2. Fases de la ENR.....	19
2.3. Autoridades participantes .....	20
<b>SECCIÓN 3 CARACTERÍSTICAS Y FACTORES CONTEXTUALES</b> .....	21
3. Características y factores contextuales.....	21
3.1. Población y características.....	21
3.2. Situación Económica .....	22
3.3. Sector Financiero .....	23
3.4. Sector no financiero (APNFD) .....	24
3.5. Organismos del Sistema Contra LGI/FT.....	24
<b>SECCIÓN 4 LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS NACIONAL</b> .....	31
4. Amenazas en materia de LGI.....	31
4.1. Determinación de amenazas.....	31
4.2. Análisis de las principales amenazas identificadas.....	33
4.3. Ponderación de Amenaza Nacional.....	37
5. Vulnerabilidades y Fortalezas de LGI.....	37
5.1. Áreas de vulnerabilidades .....	38
5.2. Nivel de vulnerabilidad nacional .....	45
6. Consecuencias .....	46
7. Riesgo Nacional en LGI.....	46
8. Identificación de Mitigantes y recomendaciones.....	47
9. Conclusiones de LGI.....	47

<b>SECCIÓN 5 FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO .....</b>	<b>48</b>
10. Amenaza del Financiamiento del Terrorismo.....	49
11. Vulnerabilidades en materia FT.....	49
11.1. Tipificación del delito de FT.....	49
11.2. Generación y Uso de Inteligencia Financiera .....	49
11.3. Investigación y Procesamiento de FT.....	49
11.4. Régimen de Sanciones Financieras Dirigidas .....	50
12. Conclusiones de FT.....	50
13. Bibliografía.....	51

## **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Entidades participantes en el proceso de la ENR.....	20
Tabla 2. Entidades Supervisoras y otras Autoridades involucradas .....	25
Tabla 3. Ponderación de las amenazas en materia de LGI .....	32
Tabla 4. Valoración de vulnerabilidades del nivel nacional.....	45

## **ÍNDICE DE GRÁFICOS**

Gráfico 1. Fases de construcción de la ENR – LGI/FT .....	19
Gráfico 2. Análisis de Amenazas.....	31
Gráfico 3. Ponderación de la Amenaza .....	37
Gráfico 4. Ponderación del Riesgo Nacional de LGI.....	47

## LISTA DE ACRÓNIMOS

<b>AEMP</b>	Autoridad de Fiscalización de Empresas
<b>AJAM</b>	Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera
<b>AMCB</b>	Acuerdo Marco de Cooperación Básica
<b>AN</b>	Aduana Nacional
<b>APNFD</b>	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
<b>APS</b>	Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
<b>ASFI</b>	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
<b>ATT</b>	Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes
<b>BCB</b>	Banco Central de Bolivia
<b>CCC</b>	Capacidad para Combatir la Corrupción
<b>CEO-LCC</b>	Comando Estratégico Operacional de Lucha Contra el Contrabando
<b>CNIC</b>	Cámara Nacional de Industria y de Comercio
<b>CM</b>	Consejo de la Magistratura
<b>COMIBOL</b>	Corporación Minera de Bolivia
<b>CONAL</b>	Consejo Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo
<b>CPE</b>	Constitución Política del Estado
<b>CPP</b>	Código de Procedimiento Penal
<b>CSNU</b>	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
<b>DIRNOPLU</b>	Dirección del Notariado Plurinacional
<b>EBR</b>	Estrategia Basada en Riesgos
<b>ECE</b>	Encuesta Continua de Empleo
<b>EIF</b>	Entidades de Intermediación Financiera
<b>EME</b>	Equipo Multidisciplinario Especializado
<b>EMV</b>	Empresas de Mercados de Valores
<b>ENR</b>	Evaluación Nacional de Riesgo
<b>ESFC</b>	Empresas de Servicios Financieros Complementarios

<b>FELCC</b>	Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen
<b>FELCN</b>	Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico
<b>FGE</b>	Fiscalía General del Estado
<b>FPADM</b>	Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
<b>FT</b>	Financiamiento del Terrorismo
<b>FTC</b>	Fuerza de Tarea Conjunta
<b>GAFI</b>	Grupo de Acción Financiera
<b>GRIA</b>	Grupos de Acción Inmediata
<b>IEM</b>	Informe de Evaluación Mutua
<b>IIF</b>	Informes de Inteligencia Financiera
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>IPC</b>	Índice de Percepción de la Corrupción
<b>IPM</b>	Informe de Política Monetaria
<b>LA</b>	Lavado de Activos
<b>LGI/FT</b>	Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo
<b>MAE</b>	Máxima Autoridad Ejecutiva
<b>MDPYEP</b>	Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
<b>MESCP</b>	Modelo Económico Social Comunitario Productivo
<b>MEFP</b>	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
<b>MESICIC</b>	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción
<b>MG</b>	Ministerio de Gobierno
<b>MMAYA</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
<b>MMM</b>	Ministerio de Minería y Metalurgia
<b>MP</b>	Ministerio Público
<b>MRE</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>OBSCD</b>	Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y lucha contra las Drogas
<b>OJ</b>	Órgano Judicial
<b>OSFL</b>	Organizaciones Sin Fines de Lucro

<b>PDES</b>	Plan de Desarrollo Económico y Social
<b>PEA</b>	Población Económicamente Activa
<b>PGDES</b>	Plan General de Desarrollo Económico y Social
<b>PIA</b>	Punto de Inspección Aduanera
<b>PIAT</b>	Puntos de Inspección Aduanera Temporal
<b>PIB</b>	Producto Interno Bruto
<b>PO</b>	Población Ocupada
<b>ROS</b>	Reportes de Operación Sospechosa
<b>RUPE</b>	Registro Único de Proveedores del Estado
<b>SENARECOM</b>	Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Minerales y Metales
<b>SEPREC</b>	Servicio Plurinacional de Registro de Comercio
<b>SIGEP</b>	Sistema de Gestión Público
<b>SFD</b>	Sanciones Financieras Dirigidas
<b>SIP</b>	Sistema Integral de Pensiones
<b>SO</b>	Sujeto Obligado
<b>TGN</b>	Tesoro General de la Nación
<b>TSJ</b>	Tribunal Supremo de Justicia
<b>UCOE</b>	Unidades de Control Operativo Estratégico
<b>UIF</b>	Unidad de Investigaciones Financieras
<b>UNCAC</b>	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción
<b>UNODC</b>	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
<b>VIPFE</b>	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
<b>VLCC</b>	Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando
<b>VMABCCGDF</b>	Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal
<b>VTILCC</b>	Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción



# SECCIÓN 1 INTRODUCCIÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

Este documento presenta los resultados del proceso de la Evaluación Nacional de Riesgos (en adelante ENR 2022) de la Legitimación de Ganancias Ilícitas<sup>1</sup> y el Financiamiento del Terrorismo (LGI/FT) en el Estado Plurinacional del Bolivia (en adelante Bolivia).

La ENR es el mecanismo mediante el cual Bolivia identifica, evalúa y comprende los riesgos de la LGI/FT a los que se enfrenta. Es un insumo tanto para adoptar las acciones de política nacional que propendan a mitigar los riesgos identificados, como insumo para los análisis de riesgos y fortalecimiento de las medidas preventivas anti-lavado de activos (ALA) y contra la financiación del terrorismo (CFT) que deben tomar las autoridades nacionales a nivel sectorial y los sujetos obligados (SO) como parte del sistema LGI/FT boliviano.

El punto de partida para la ENR 2022, fue el seguimiento a las acciones establecidas en la Estrategia Nacional del año 2015, cuyo plan de acción mostraba como primera medida para abordar los factores transversales el de “elaborar una ENR de LGI/FT a nivel país, en la perspectiva de actualizar la Estrategia Nacional de lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo a fin de adoptar nuevas medidas apropiadas tendientes a resolver las nuevas vulnerabilidades o las actuales que pudieran subsistir”<sup>2</sup>. En este contexto, esta es la primera ENR de Bolivia<sup>3</sup> que abarca el periodo 2018 a 2022.

La ENR 2022 ha sido desarrollada bajo la coordinación de la Unidad de Investigaciones Financieras de Bolivia (en adelante, UIF-Bolivia), en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Lucha contra Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo (en adelante CONAL) y es el resultado de un trabajo conjunto y participativo con las entidades públicas y privadas del sistema de lucha contra la LGI/FT, en virtud del mandato otorgado por el Decreto Supremo (DS) N° 3838 de 20 de marzo de 2019.

1 Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI) y Lavado de Activos (LA) se usan de manera indistinta a lo largo del presente documento.

2 Estrategia Nacional de Lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas y el financiamiento del terrorismo, Ley 1386 de 2021. Pág. 38.

3 Durante el 2021, la UIF llevo a cabo una “Prueba piloto de la Evaluación Nacional de Riesgos – 2021”. Este informe de ENR toma en cuenta los elementos metodológicos y la información relevante recopilada tanto cuantitativa como cualitativa referida en dicho informe.

El entendimiento y abordaje de los riesgos de LGI/FT es fundamental para crear un ambiente transparente y propicio para mejorar la integridad del sistema financiero y económico, así como la seguridad de la sociedad boliviana.

## SECCIÓN 2 METODOLOGÍA

### 2. METODOLOGÍA

La metodología aplicada para el desarrollo de la ENR, fue establecida por la Asistencia Técnica Internacional<sup>4</sup>, la cual incorporó los resultados de la Prueba Piloto de la ENR (2021), entre otros aspectos relevantes. La misma está sustentada en los elementos técnicos subyacentes de los Estándares del GAFI, se ha considerado información cuantitativa y cualitativa, del contexto y las características propias de Bolivia con el fin de poder identificar, evaluar y entender los riesgos nacionales de LGI/FT de acuerdo con lo establecido por la Recomendación 1 del GAFI.

La ENR 2022 tiene las siguientes características:

- Alcance nacional y con cobertura de los riesgos tanto de LGI como de FT. Por ser el primer ejercicio desarrollado por el país, fue relevante incluir a nivel nacional consideraciones sobre los riesgos de LGI/FT a fin de sentar las bases de futuros ejercicios.
- Análisis separado de los riesgos de LGI/FT, a fin de diferenciar la calificación de riesgo general de estos dos fenómenos.
- Coordinación e inclusividad con la participación de todas las autoridades competentes relevantes del sistema de prevención de LGI/FT y con atribuciones en la materia.
- Integración del sector privado (sujetos obligados al sistema de prevención de LGI/FT), así como otros agentes relevantes para el sistema LGI/FT.
- Publicidad de resultados respetando las garantías de confidencialidad y reserva de la información en el Estado Plurinacional de Bolivia.

<sup>4</sup> El Estado Plurinacional de Bolivia contó con la Asistencia Técnica Internacional de la experta Alejandra Quevedo, especialista en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en países miembros del GAFI y GAFILAT.

Asimismo, cabe señalar que, para el desarrollo de la ENR, el Estado Plurinacional de Bolivia, hizo un gran esfuerzo de coordinación interinstitucional y evidenció el compromiso de alto nivel de las autoridades competentes.

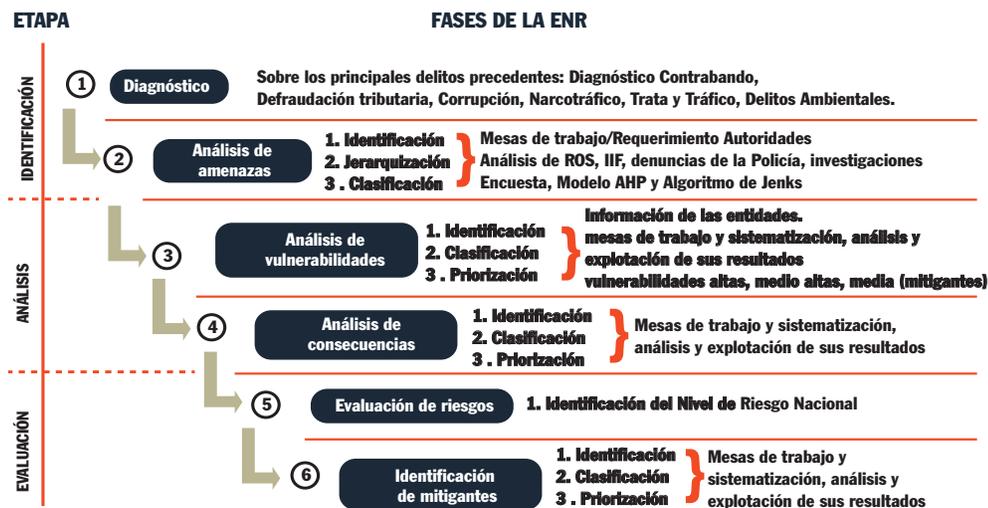
## 2.1. Proceso de Evaluación Nacional de Riesgos de LGI

La ENR 2022 fue construida con la participación activa del sector público y privado, considerando la guía desarrollada por el GAFI, el cual comprende tres etapas que conllevan a la identificación, análisis y evaluación de acciones de gestión para mitigar los riesgos de LGI y FT identificados.

## 2.2. Fases de la ENR

Cada etapa a su vez se subdivide en fases, para el desarrollo se realizaron reuniones presenciales y virtuales, así como talleres con entidades del sector público y privado relevantes, correspondientes a integrantes de las instituciones financieras y de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), así como aquellos involucrados en el combate de los delitos determinantes, con el objeto de conocer la postura técnica sobre las amenazas y vulnerabilidades tanto de LGI como de FT que afronta Bolivia.

**Gráfico 1. Fases de construcción de la ENR – LGI/FT**



Fuente: Unidad de Investigaciones Financieras.

### 2.3. Autoridades participantes

Con el fin de recopilar y validar la información obtenida, se realizaron reuniones y encuestas, con la participación de las autoridades competentes y representantes del sector público y privado.

Las instituciones participantes en el proceso de la ENR fueron las siguientes:

**Tabla 1. Entidades participantes en el proceso de la ENR**

Grupo	Instituciones
<b>Entidades de Prevención</b>	Autoridades de regulación y supervisión
	Unidad de Investigaciones Financieras
	Ministerios con competencias específicas en distintas áreas
	Organismos responsables de las políticas
	Registros de personas jurídicas
<b>Entidades Encargadas de la Detección, Investigación y Procesamiento</b>	Organismos responsables de las políticas
	Organismos de aplicación de la ley
	Servicios de inteligencia
	Unidad de Investigaciones Financieras
	Ministerios con competencias específicas en distintas áreas
<b>Sector Privado</b>	Gremios
	Representantes de Entidades de Intermediación Financiera
	Representantes de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
	Representantes de OSFL

Elaboración: Unidad de Investigaciones Financieras, en el marco de las reuniones y mesas de trabajo desarrolladas con las diferentes entidades.

Para el desarrollo de este documento se contó con las siguientes fuentes de información:

- Documento “Prueba Piloto de la Evaluación Nacional de Riesgos – 2021” elaborado por la UIF.
- Estudio actual de la estructura normativa pública en el marco de la lucha contra la LGI/FT/FPADM del Estado Plurinacional de Bolivia (2019).
- Estudio económico, que comprende el periodo 2013-2018, en el marco de la lucha contra (LGI/FT/FPADM) del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Diagnósticos e informes desarrollados por las autoridades competentes: VLCC, BCB, SENARECOM, AN, MMM, MG, MDPyEP, ASFI, APS y UIF-Bolivia.
- Encuestas de percepción realizadas a las autoridades competentes del sector financiero y no financiero.
- Reuniones presenciales y virtuales con representantes de las autoridades competentes.
- Plantillas de cumplimiento técnico y efectividad 2022.
- Reuniones presenciales y virtuales con representantes del sector privado (Sujetos Obligados y Organizaciones Sin Fines de Lucro).
- Requerimientos de información realizados a las autoridades competentes.
- Fuentes abiertas.

## SECCIÓN 3 CARACTERÍSTICAS Y FACTORES CONTEXTUALES

### 3. CARACTERÍSTICAS Y FACTORES CONTEXTUALES

#### 3.1. Población y características

El Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra en la zona central de América del Sur, con 1.098.581 km<sup>2</sup> de superficie que se extiende desde los Andes Centrales, pasando por parte del Chaco hasta la Amazonía, su superficie es la sexta más extensa de Latinoamérica.

Bolivia se constituye como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural,

descentralizado y con autonomías. Además, adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria. De acuerdo con las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Bolivia, el país tenía 11.841.955 habitantes hasta el 2021<sup>5</sup>.

Según los resultados de la Encuesta Continua de Empleo (ECE) del INE, al segundo trimestre del 2022, la Población Económicamente Activa (PEA) estuvo conformada por aproximadamente 4.559.153 personas, en el área urbana del país. Adicionalmente, el INE señala que del total de la Población Ocupada (PO), el 24,3% tiene como principal actividad económica el comercio y el 14,6% la industria manufacturera.

### 3.2. Situación Económica<sup>6</sup>

Después de que en el año 2020, se registrará una fuerte contracción de la actividad económica debido a la pandemia por el COVID-19, la caída de la economía mundial además de los conflictos políticos que el país acarrea desde noviembre 2019 a octubre 2020; en el 2021 se registró un crecimiento económico de 6,1%, sustentado en el dinamismo de la demanda interna, principalmente; por sector económico, resaltaron el transporte y almacenamiento, minería, industria manufacturera y construcción, entre otros. Otro aspecto que permitió acelerar la recuperación económica, fue el impulso de la inversión pública en el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, que permitió a Bolivia constituirse en la economía de mayor crecimiento en la región durante seis años, cinco de ellos de manera consecutiva (MEB, 2021, pág. 62).

En este sentido, durante el 2021 se implementaron una serie de medidas de reconstrucción de la economía boliviana basadas en los siguientes pilares: i) Restablecimiento del MESCP; ii) priorización del sector productivo con el impulso de la Política de Sustitución de Importaciones, diversificación productiva e industrialización; iii) política de redistribución de los ingresos; iv) restablecimiento de la dinámica de la inversión pública, como motor del crecimiento económico; v) restablecimiento de la generación de excedentes de las empresas públicas para los bolivianos, y vi) el Plan Estratégico de Lucha Contra el COVID-19.

5 Datos del INE: <https://www.ine.gov.bo/index.php/censos-y-proyecciones-de-poblacion-sociales/>

6 Para determinar la situación económica de Bolivia proveniente de los siguientes documentos oficiales: Memoria de la Economía Boliviana 2021 (MEB 2021) publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), Informe de Política Monetaria (IPM) de Julio 2022 publicado por el Banco Central de Bolivia (BCB), Memorias Anuales de las entidades públicas involucradas y la publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), junto con otras fuentes oficiales de información.

Por otro lado, la informalidad en sus distintos aspectos (empleo, sector y economía) es un tema de preocupación e importancia para Bolivia por lo que en los últimos años se han realizado distintas acciones para reducirla.

### 3.3 Sector Financiero

El sector financiero está comprendido por un total de 363 sujetos obligados (SO).<sup>7</sup> Las actividades del sistema financiero nacional son muy relevantes para la economía del país, las mismas están reguladas y supervisadas por la ASFI, en el marco de la Ley N° 393 – Ley de Servicios Financieros (LSF) del 21 de agosto de 2013 y la Ley N° 1834 del Mercado de Valores del 31 de marzo de 1998. Este sector está compuesto por:

- **69 entidades de Intermediación Financiera (EIF):** Este segmento considera a doce (12) Bancos Múltiples (incluyendo 1 sucursal de un banco extranjero), dos (2) Bancos PYME, un (1) Banco Público, un (1) Banco de Desarrollo Productivo, cuarenta y uno (41) Cooperativas de Ahorro y Crédito, nueve (9) Instituciones Financieras de Desarrollo y tres (3) Entidades Financieras de Vivienda.
- **199 empresas de servicios financieros complementarios (ESFC):** Este segmento considera a ciento setenta y siete (177) Casas de Cambio, siete (7) Empresas de Giro y Remesas de dinero, tres (3) Empresas de Arrendamiento Financiero, tres (3) Almacenes Generales de Depósito, dos (2) Burós de información, dos (2) Cámaras de Compensación y Liquidación, dos (2) Empresas de Transporte Monetario y Valores, dos (2) Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas y una (1) Empresa de Servicio de Pago Móvil.
- **36 empresas del mercado de valores (EMV)<sup>8</sup>:** En este grupo se considera a doce (12) Agencias de Bolsa, quince (15) Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, tres (3) Sociedades Titularizadoras, una (1) Entidad de Depósito de Valores, cuatro (4) Calificadoras de Riesgo y una (1) Bolsa Boliviana de Valores.

<sup>7</sup> El desarrollo de esta sección tiene como principal insumo el “Informe complementario de evaluación del nivel de riesgo de LG/FT y FPADM de los Sujetos Obligados del mercado de seguros boliviano con datos al 31/08/2022”, elaborado por APS.

<sup>8</sup> Según información de los Supervisores del Sistema Financiero (ASFI y APS).

Las Entidades reguladas y supervisadas por la APS, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998 y la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, al 30 de septiembre de 2022 son:

- **19 entidades del Mercado de Seguros y 40 Corredores de Seguros y Reaseguros:**  
Entidades de Seguros y Reaseguros: Nueve (9) Entidades de Seguros de Personas y diez (10) Entidades de Seguros Generales y Fianzas.  
Corredores: Treinta y cuatro (34) Corredores de Seguros y seis (6) Corredores de Reaseguros.
- **6 empresas en el Sistema de Integral de Pensiones<sup>9</sup>:** Dos (2) Administradoras de Fondos de Pensiones, dos (2) Entidades de Seguros, una (1) Entidad de Recaudación y Administración de Aportes y (1) Empresa Pública Nacional Estratégica denominada Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

### 3.4 Sector no financiero (APNFD)

El sector no financiero es relevante para conocer, identificar y evaluar riesgos de LGI/FT, actualmente está compuesto por una (1) empresa de casino y 665 Notarios de Fe Pública.

### 3.5. Organismos del Sistema Contra LGI/FT

El Sistema Antilavado y Contra el Financiamiento al Terrorismo de Bolivia está conformado por las siguientes autoridades:

**Tabla 2. Entidades Supervisoras y otras Autoridades involucradas**

Entidad	Competencias
<p><b>AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI)</b></p>	<p>La ASFI es la entidad encargada de regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y sus entidades auxiliares.</p>
<p><b>AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS (APS)</b></p>	<p>La APS es la institución creada para supervisar, fiscalizar, controlar y regular a las personas naturales y jurídicas que desempeñan sus actividades en el ámbito de la Seguridad Social de Largo Plazo y del Mercado de Seguros.</p>
<p><b>BANCO CENTRAL DE BOLIVIA (BCB)</b></p>	<p>El BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del Banco Central de Bolivia mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.</p>
<p><b>AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO (AJ)</b></p>	<p>La AJ, es una institución pública con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica; supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional. La AJ regula, controla y fiscaliza las actividades de Juegos Azar.</p>
<p><b>ADUANA NACIONAL (AN)</b></p>	<p>La AN tiene por objetivo mejorar la eficiencia de la operativa aduanera y la prestación de servicios aduaneros para su ejecución y el voluntario cumplimiento. Modernizar y mejorar la eficiencia de los controles aduaneros mediante la gestión de riesgo y la ejecución de sanciones, para fomentar el cumplimiento de obligaciones aduaneras.</p>

Entidad	Competencias
<b>SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES (SIN)</b>	<p>El SIN es la entidad encargada de administrar el sistema de impuestos y tiene como misión optimizar las recaudaciones, mediante: la administración, aplicación, recaudación y fiscalización eficiente y eficaz de los impuestos internos, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias y la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establece el Código Tributario, con excepción de los tributos que por Ley administran, recaudan y fiscalizan las municipalidades.</p>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DIGEMIG)</b>	<p>La DIGEMIG tiene por misión institucional regular el ingreso, tránsito, permanencia y salida de personas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y establecer espacios institucionales de coordinación que garanticen los derechos de las personas migrantes bolivianas y extranjeras, de conformidad a la Constitución Política del Estado, los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado y normas vigentes.</p>
<b>DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL (DIRNOPLU)</b>	<p>La DIRNOPLU es un ente descentralizado, encargado de organizar, regular el ejercicio del servicio notarial, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Está al servicio de la población desde la promulgación de la Ley N° 483 (Ley del Notariado Plurinacional) del 25 de enero de 2014, reglamentada mediante D. S. 2189 del 19 de noviembre de 2014.</p>
<b>SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO (SEPREC)</b>	<p>El SEPREC se encarga de registrar, otorgar y renovar anualmente la Matrícula de Comercio a las personas naturales y jurídicas tanto privadas como públicas que se dediquen a la actividad comercial en el marco de la normativa vigente y autorizar el registro de las sociedades por acciones legalmente constituidas en el país.</p>
<b>AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS (AEMP)</b>	<p>La AEMP, se encarga de fiscalizar, controlar, supervisar y regular a las empresas.</p>

Entidad	Competencias
<b>MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO – VICEMINISTERIO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO (VIPFE)</b>	<p>El VIPFE es la Autoridad Superior del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo (SEIF-D), tiene entre sus atribuciones registrar a las Organizaciones Sin Fines de Lucro en el marco de sus competencias.</p>
<b>MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA – VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS (VA)</b>	<p>El VA dependiente del Ministerio de la Presidencia está encargado de otorgar la personería jurídica a las Organizaciones Sin Fines de Lucro en el marco de sus competencias.</p>
<b>CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA LGI/FT (CONAL)</b>	<p>Es la máxima instancia de coordinación y proposición de políticas públicas de prevención y represión de actos de legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento del terrorismo, en el Estado Plurinacional de Bolivia. Se encuentra integrado por las Máximas Autoridades Ejecutivas de las siguientes entidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</li> <li>b) Ministerio de Gobierno.</li> <li>c) Ministerio de Defensa.</li> <li>d) Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.</li> <li>e) Procuraduría General del Estado.</li> </ol>
<b>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (CM)</b>	<p>Instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; así como del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero y de la formulación de políticas de su gestión.</p>
<b>ÓRGANO JUDICIAL (OJ)</b>	<p>En el Estado Plurinacional de Bolivia la jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de justicia, los tribunales de sentencia y los jueces; la jurisdicción agroambiental por el Tribunal y jueces agroambientales; la jurisdicción indígena originaria campesina se ejerce por sus propias autoridades; existirán jurisdicciones especializadas reguladas por la ley.</p>

Entidad	Competencias
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (TSJ)</b>	<p>El TSJ es la máxima instancia de la jurisdicción ordinaria en Bolivia, cuya función es impartir justicia en materia civil, comercial, familiar, niñez y adolescencia, tributaria, administrativa, trabajo y seguridad social, anticorrupción, penal y otras que señale la norma. En materia penal, tiene entre otras, la siguiente atribución: “conocer, resolver y solicitar en única instancia los procesos de Extradición.”</p>
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE)</b>	<p>Es la autoridad central en materia de cooperación jurídica, judicial, fiscal y administrativa internacional; transmite las solicitudes de información de cooperación y asistencia legal provenientes de otros países y viceversa, remitiendo la solicitud a la autoridad competente para la respectiva ejecución de la solicitud del país requirente.</p>
<b>MINISTERIO PÚBLICO (MP)</b>	<p>El MP se encarga de defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, ejerce la acción penal pública e interponer otras acciones, con oportunidad, objetividad y los demás principios que rigen la labor fiscal, en el marco establecido por la Constitución Política del Estado, los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos y las leyes. Tiene autonomía funcional, administrativa y financiera.</p> <p>El Ministerio Público, ejerce la acción penal pública, la dirección funcional de la investigación y de la actuación policial; y prestar la cooperación judicial, administrativa o investigativa internacional prevista en leyes, Tratados y Convenios Internacionales vigentes.</p>
<b>POLICÍA BOLIVIANA (PB)</b>	<p>La PB es la principal fuerza de seguridad del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, mediante el cumplimiento de las leyes en el territorio nacional, en mérito a la Constitución Política del Estado.</p>

<b>Entidad</b>	<b>Competencias</b>
<b>FELCN – GIAEF (de la PB)</b>	La FELCN cuenta dentro de su estructura con el Departamento Nacional del Grupo de Investigaciones y Análisis Económico Financiero (DN GIAEF), el cual se encarga realizar tareas proactivas y objetivas de investigación e inteligencia del delito de legitimación de ganancias ilícitas, la acción de pérdida de dominio y delitos conexos provenientes del tráfico ilícito de sustancias controladas, conforme a la misión constitucional de la Policía Boliviana, en el marco de la normativa legal vigente.
<b>FELCC – DNLGIFT (de la PB)</b>	La FELCC cuenta dentro de su estructura con el Departamento Especializado en la Lucha Contra la Corrupción y el Departamento Nacional Especializado de Investigaciones de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo, en el ámbito nacional coordina con todos los organismos comprometidos con la administración de justicia; para la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos.
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS (DIRCABI)</b>	Es una entidad desconcentrada dependiente del Ministerio de Gobierno, encargada de administrar, controlar y monetizar bienes secuestrados, incautados y confiscados en procesos penales, vinculados a delitos de tráfico ilícito de sustancias controladas; así como de la administración, control y monetización de bienes objeto de Pérdida de Dominio a favor del Estado, conforme a Reglamento.
<b>UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS (UIF)</b>	Es una entidad descentralizada con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, encargada de normar el régimen de lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; investigar los casos donde se presume la comisión de los delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y otros de su competencia; y realizar el análisis, tratamiento y transmisión de información para prevenir y detectar los delitos señalados.

Entidad	Competencias
<b>PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO (PGE)</b>	<p>Por mandato constitucional y legal, ejerce la representación jurídica de la defensa legal del Estado; promueve y precautela los intereses del Estado; brinda asesoramiento, investigación jurídica y producción normativa, así como, formación académica especializada en las áreas de “Defensa Legal del Estado y Gestión Pública”; contribuyendo a la construcción y consolidación de una práctica y cultura de defensa de los intereses del Estado.</p>
<b>MINISTERIO DE DEFENSA (MD)</b>	<p>Gestionar y administrar los recursos de las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de su misión constitucional, coordinando y promoviendo a la vez, acciones de seguridad y defensa, lucha contra el contrabando, gestión de riesgos de desastres y apoyo al desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo los principios de transparencia, legalidad y disciplina.</p>
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL (MDPyEP)</b>	<p>El MDPyEP entre otras atribuciones, promueve políticas relacionadas al Registro de Comercio.</p>

Fuente: Información pública oficial de cada entidad  
 Elaboración: Unidad de Investigaciones Financieras

## SECCIÓN 4 LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS NACIONAL

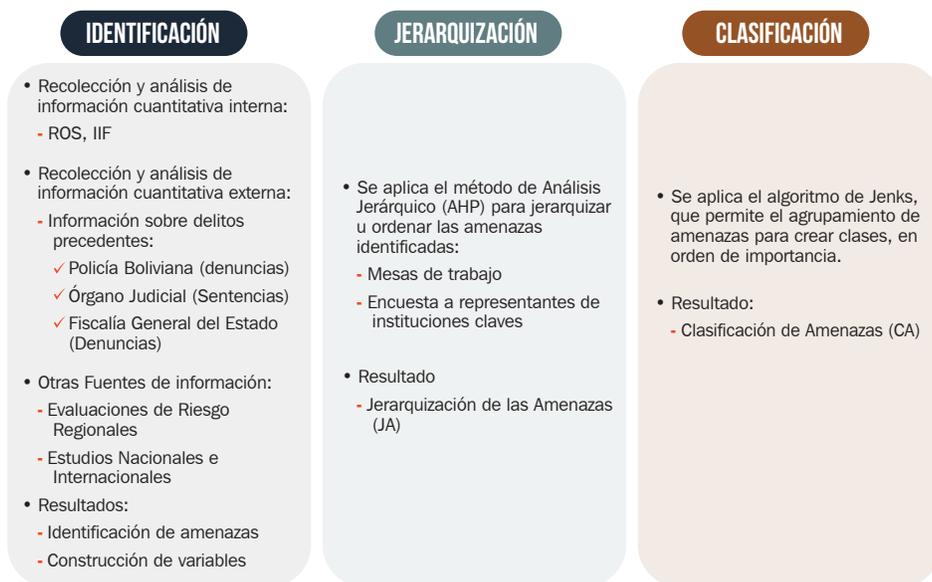
### 4. AMENAZAS EN MATERIA DE LGI

#### 4.1. Determinación de amenazas

##### *Delitos determinantes*

El delito de LGI tiene 34 categorías de delitos determinantes conforme establece el Código Penal, Art. 185 bis. (Legitimación de Ganancias Ilícitas), los cuales constituyen amenazas para el LA. Durante el año 2021, la UIF como entidad coordinadora de los procesos de ENR realizó la “prueba piloto Evaluación Nacional de Riesgo”. En ese marco, se estableció una priorización de los delitos determinantes más relevantes como amenaza de LA, a través de la identificación, jerarquización y clasificación.

**Gráfico 2. Metodología del Análisis de Amenazas**



Elaboración: Unidad de Investigaciones Financieras – UIF

## Identificación y Jerarquización de las Amenazas

Una vez identificados los delitos más importantes de acuerdo con los criterios establecidos, se procedió a la jerarquización según la metodología del Proceso de Análisis Jerárquico - AHP<sup>10</sup> y finalmente se procedió a la categorización del Algoritmo de Optimización de Jenks<sup>11</sup>, para lo cual se ponderó las variables por importancia.

### Clasificación de las Amenazas

Como resultado del proceso de jerarquización de los delitos determinantes, la valoración del nivel de amenaza dio como resultado que los delitos de Corrupción, Narcotráfico y Trata y Tráfico de personas presentan el nivel de amenazas “Alto”; Contrabando, Delitos contra el Medio Ambiente y Delitos Tributarios presentan un nivel de amenaza “Medio alto”, como se muestra en la siguiente Tabla.

**Tabla 3. Ponderación de las amenazas en materia de LGI**

Delito Precedente	Nivel de Amenazas
Narcotráfico	Alto
Corrupción y soborno	Alto
Trata y tráfico de personas	Alto
Contrabando	Medio Alto
Delitos contra el medioambiente	Medio Alto
Delitos tributarios	Medio Alto

Fuente: Mesas de trabajo y diagnósticos para la ENR  
Elaboración: Unidad de investigaciones financieras

10 El Proceso de Análisis Jerárquico (AHP), desarrollado por Thomas L. Saaty en 1980 está diseñado para resolver problemas complejos de criterios múltiples. El proceso requiere que quien tome las decisiones proporcione evaluaciones subjetivas respecto a la importancia relativa de cada uno de los criterios y después especifique su preferencia con respecto a cada una de las alternativas de decisión y para cada criterio. El resultado del AHP es una jerarquización con prioridades que muestran la preferencia global para cada una de las alternativas de decisión.

En un ambiente de certidumbre, el AHP proporcionará la posibilidad de incluir datos cuantitativos relativos a las alternativas de decisión. La ventaja del AHP consiste en que adicionalmente permite incorporar aspectos cualitativos que suelen quedarse fuera del análisis debido a su complejidad para ser medidos, pero pueden ser relevantes en algunos casos.

11 El Método de optimización Jenks, también llamado el Método de clasificación de saltos naturales Jenks, es un método de clustering de datos diseñado para determinar la mejor posición de los valores analizados en diferentes clases. Esto se hace al intentar minimizar la desviación promedio de cada clase de la media clase, mientras que maximiza la desviación de cada clase de los medios de los otros grupos. En otras palabras, el método busca reducir la varianza dentro de las clases y maximizar la varianza entre clases.

El resultado de la valoración de las amenazas de LGI fue presentado y corroborado por las entidades del sistema de lucha contra el LGI, a las que les fue presentado en reuniones bilaterales llevadas a cabo en el año 2021 y validado durante el 2022 mediante reuniones con las autoridades y representantes del sector privado. A efectos de determinación del riesgo de LGI se tomaron las amenazas con niveles de “Alto” y “Medio Alto”.

Si bien estas amenazas pueden ser relevantes para las determinantes de LGI, es importante mencionar que el Estado Plurinacional de Bolivia ha emitido diferentes políticas para luchar contra los mismos a fin de preservar la seguridad del Estado.

## **4.2. Análisis de las principales amenazas identificadas**

A continuación, se hace una descripción de las principales amenazas identificadas.

### **4.2.1 Narcotráfico<sup>12</sup>**

Producto de la jerarquización y clasificación de las amenazas nacionales, el narcotráfico se encuentra dentro del grupo de amenazas con valoración “Alta”.

El Estado Plurinacional de Bolivia con dignidad y soberanía enmarcados en la Constitución Política del Estado, la Agenda Patriótica 2025 y el PDES 2021 – 2025 ha instituido la política antidroga nacional en la “Estrategia Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Control de la Expansión de Cultivos de Coca 2021-2025”, misma que fue aprobada mediante Resolución Multimministerial CPI N° 002/2021, por el Consejo de Política Integral para la Eliminación del Tráfico de Sustancias Controladas, Coca Excedentaria y Prevención del Consumo de Drogas (CPI). La Estrategia tiene como objetivo “reducir el narcotráfico mediante el control eficiente del tráfico ilícito de sustancias controladas, la reducción sostenida de cultivos excedentarios de coca profundizando el control social, la prevención integral del consumo de drogas y la regionalización de los esfuerzos internacionales en el marco de la responsabilidad común y compartida; con dignidad, soberanía y respeto a los derechos humanos para el Vivir Bien”, la cual establece lineamientos bajo cuatro componentes: Control del tráfico ilícito de sustancias controladas; Control de la expansión de cultivos de coca; Diseño e implementación de la política integral de prevención de consumo de drogas en el ámbito salud, educación, familia y comunitario y; Regionalización de la Lucha Contra el Narcotráfico y Coordinación Internacional y transversal género, derechos humanos y medio ambiente, los cuales se encuentran en plena implementación.

<sup>12</sup> Esta sección se desarrolló en Base al “Diagnóstico del Narcotráfico en Bolivia 2022”, elaborado por la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico dependiente del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas del Ministerio de Gobierno.

## 4.2.2 Corrupción<sup>13</sup>

Como resultado de la jerarquización y clasificación de las amenazas nacionales, el delito de corrupción se encuentra dentro del grupo de amenazas con valoración “Alto”.

La corrupción en Bolivia se define como el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado.<sup>14</sup>

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional elaboró un Plan Estratégico Ministerial (PEM) para el 2021-2025, que está articulado al eje 7 del Plan General de Desarrollo Económico Social 2021-2025, denominado “Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente, Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional”, con el fin de fortalecer la lucha contra la corrupción a través de la implementación de tecnologías de Información y Comunicación, con sistemas que mejoren la gestión de riesgos para identificar áreas vulnerables de corrupción en instituciones públicas, un sistema en línea para mejorar las denuncias y un sistema interoperable para la verificación de oficio de las Declaraciones Juradas de los Servidores Públicos.

Bolivia promueve como política de Estado la lucha frontal contra los delitos de corrupción. En este marco sancionó la Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. De acuerdo con la Ley N° 974, las unidades de transparencia funcionan como áreas desconcentradas con competencias específicas, y actúan en el procesamiento de denuncias para establecer actos de corrupción, penales, civiles, administrativos.

Mediante la Ley N° 1390 de Fortalecimiento para la Lucha Contra la Corrupción del 27 de agosto de 2021, se fortalecieron los mecanismos y procedimientos establecidos en la Ley N° 004 para la investigación, procesamiento y sanción de hechos de corrupción cometidos por servidores y ex servidores públicos, y personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que comprometan o afecten recursos del Estado, y se priorizaron acciones de recuperación de su patrimonio.

<sup>13</sup> El desarrollo de esta sección tiene como principal insumo el “Diagnóstico de Corrupción Bolivia 2022”, elaborado por el Viceministerio de la Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

<sup>14</sup> Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, de 31 de marzo de 2010, Art. 2.

### 4.2.3 Trata y tráfico de personas<sup>15</sup>

Como resultado de la jerarquización y clasificación de las amenazas nacionales, los delitos de trata de personas y tráfico de personas se encuentran dentro del grupo de amenazas con valoración “Alto”.

De acuerdo con el informe de Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos 2020, la Policía Boliviana ha recibido 2.631 denuncias por trata de personas, entre el año 2015-2021<sup>16</sup>.

En el contexto boliviano, el tráfico ilícito de migrantes existe bajo la tipificación de tráfico de personas, este fenómeno se da posiblemente como consecuencia de las crisis económicas de distintos países, que provoca que migrantes ingresen a Bolivia como país de tránsito para llegar a Chile o Perú. Sin embargo, la ocurrencia de este delito en el país no registra estadísticas elevadas, es así que desde la gestión 2015 a la gestión 2021, se han registrado 111 denuncias a nivel nacional.

### 4.2.4 Contrabando<sup>17</sup>

De acuerdo a la metodología aplicada para la identificación, jerarquización y clasificación de las amenazas, se ha establecido al contrabando como amenaza nacional con una valoración “Medio Alto”.

La lucha contra el contrabando en Bolivia, se realiza de manera articulada con varias instituciones públicas involucradas en este ámbito. La Ley N° 1053 del 25 de abril de 2018, en su Art. 3 establece: “I. Las Fuerzas Armadas, la Policía Boliviana, el Ministerio Público y la Aduana Nacional, tienen la obligación de coordinar tareas y acciones en operativos de lucha contra el contrabando”, asimismo, de manera específica mediante el Decreto Supremo N° 3540, de 25 de abril de 2018, se creó al Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando (VLCC) dependiente del Ministerio de Gobierno, siendo su tuición el control de las fronteras a lo largo del territorio nacional y lucha contra el Contrabando.

En ese marco, el Estado ha reforzado las acciones destinadas a la lucha contra el contrabando, a través de la implementación de diferentes acciones, entre los cuales se puede mencionar que se incrementaron los operativos a nivel nacional,

---

15 El desarrollo de esta sección tiene como principal insumo el “Estado de Situación de los Delitos de Trata y Tráfico de Personas en Bolivia”, elaborado por la Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Gobierno.

16 Disponible en: [https://www.justicia.gob.bo/cms/files/informe\\_abril2021.pdf](https://www.justicia.gob.bo/cms/files/informe_abril2021.pdf)

17 Esta sección se desarrolló en Base al “Estudio de Contrabando con Enfoque de Riesgo, Gestiones 2017 – 2022”, elaborado por Aduana Nacional.

entre los años 2017 al 2022 la Aduana Nacional llevó a cabo a un total de 42.442 operativos. Asimismo, el VLCC y la AN realizan el comiso de mercancías que no cuentan con un respaldo documental que justifique su presencia legal en el territorio nacional.

#### 4.2.5 Delitos ambientales<sup>18</sup>

Se entiende por delitos ambientales a todos aquellos que lesionen, deterioren, degraden, destruyan el medio ambiente, contaminen el aire, aguas en todos sus estados, el suelo y el subsuelo, entre otros relacionados, según la gravedad del hecho comete una contravención o falta, que merecerá la sanción que fija la Ley<sup>19</sup>.

EL PACCTO<sup>20</sup> apoyó la creación de un Equipo Multidisciplinario Especializado (EME) contra los delitos ambientales (EME Ambiental) con la finalidad de establecer una estructura especializada de lucha contra la delincuencia ambiental y la protección de la biodiversidad en el país.

#### 4.2.6 Defraudación Tributaria<sup>21</sup>

La defraudación tributaria se constituye en un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que conduce a error en la determinación de la obligación tributaria.

Al respecto, el SIN ha implementado en el territorio nacional la Factura Electrónica; generando mecanismos de control e investigación para combatir el ilícito de la emisión de facturas duplicadas, alteradas o inexactas, además de identificar aquellos contribuyentes que realizan operaciones simuladas, demostrando avances importantes en la materia.

---

18 El desarrollo de esta sección tiene como principal insumo el "Diagnóstico de Amenaza de Delitos Ambientales 2022", elaborado por la Unidad de Investigaciones Financieras en coordinación con las entidades relacionadas al sector.

19 Arts. 20 y 103 de la Ley N° 1333, de 15 de junio de 1992, Art. 206° y 216° del Código Penal, Art. 105° de la Ley N° 333.

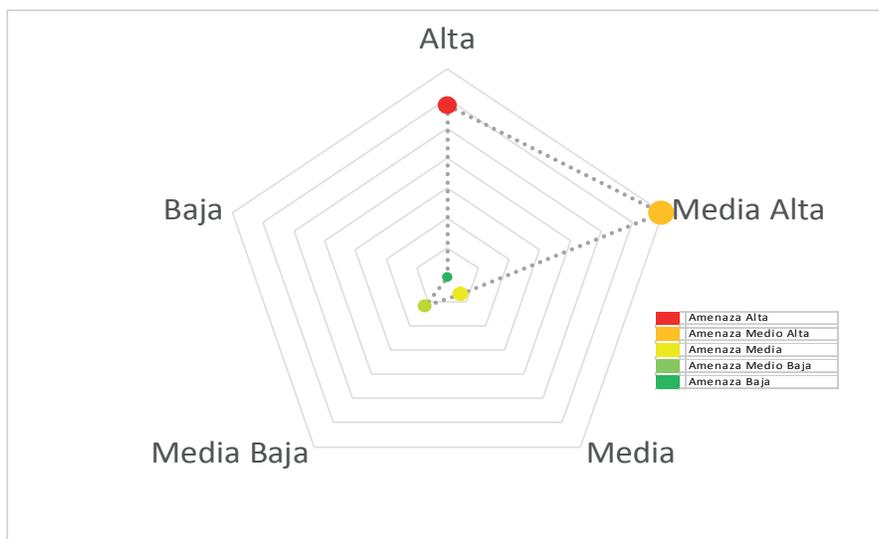
20 El PACCTO (Europa Latinoamérica Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado) es un programa de cooperación internacional financiado por la Unión Europea que busca contribuir a la seguridad y la justicia en América Latina a través del apoyo a la lucha contra el crimen transnacional organizado.

21 El desarrollo de esta sección tiene como principal insumo el "Diagnóstico de Delito de Defraudación Tributaria 2023", elaborado por la Unidad de Investigaciones Financieras en coordinación con entidades relacionadas a la temática.

### 4.3. Ponderación de Amenaza Nacional

En consideración a la relevancia de las fuentes de información establecidas en los criterios aplicados para la priorización de las amenazas, así como a la estructura del nivel de amenaza expuesto en el Gráfico 3 se establece que **la ponderación de la Amenaza Nacional es de Media Alta**.

**Gráfico 3. Ponderación de la Amenaza**



Elaboración: Unidad de Investigaciones Financieras.

### 5. Vulnerabilidades y Fortalezas de LGI

Las vulnerabilidades son situaciones o hechos que pueden ser aprovechados o utilizados para que las amenazas cumplan sus fines, actuando como catalizadoras de éstas. Las vulnerabilidades están representadas tanto por las debilidades en los sistemas, así como las fortalezas.<sup>22</sup>

En base al análisis de la información recolectada durante el proceso de identificación, las vulnerabilidades se analizan en tres (3) Áreas que se describen a continuación:

<sup>22</sup> Guía del GAFI, Evaluación Nacional de Riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, febrero de 2013.

**i) Elementos Estructurales y Contextuales**

- a. Modelo Económico
- b. Efectos de la Corrupción
- c. Porosidad de las Fronteras
- d. Inclusión Financiera

**ii) Sistema Judicial**

- a. Capacidad de Inteligencia Financiera
- b. Capacidad para la Investigación y Procesamiento de la LGI
- c. Capacidad de Juzgamiento y Sanción (sentencia) de Delito de LGI
- d. Bienes Producto o Instrumento del Delito
- e. Cooperación Internacional

**iii) Capacidades Institucionales**

- a. Coordinación Interinstitucional
- b. Capacidades Operativas

Cada área a su vez se subdivide en tipos, con la finalidad de identificar las vulnerabilidades y su posterior determinación del riesgo considerando las variables previamente definidas.

## **5.1. Áreas de vulnerabilidades**

### **5.1.1. Elementos Estructurales y contextuales**

De acuerdo a la metodología del GAFI, un sistema efectivo ALA/CFT requiere de elementos estructurales<sup>23</sup> y factores contextuales que puedan influir de manera significativa en la efectividad e implementación de medidas ALA/CFT, los cuales requieren de un análisis pues estos pueden afectar los riesgos de LA/FT y/o aumentar o reducir la efectividad de medidas. En este contexto, para el caso específico de Bolivia se consideró relevante analizar los siguientes aspectos:

---

<sup>23</sup> Los elementos estructurales pueden ser: la estabilidad política, un compromiso de alto nivel para abordar los temas ALA/CFT, instituciones estables y con responsabilidad, integridad y transparencia, un fuerte imperio de la ley, y un sistema judicial competente, independiente y eficiente.

## I. Modelo Económico

Desde 2006, Bolivia viene aplicando el MESCP, cuyos fundamentos son la generación de excedente económico a partir del aprovechamiento de los recursos naturales, la apropiación de este excedente y su distribución por parte del Estado con el fin de potenciar, por un lado, el aparato productivo nacional y por el otro, redistribuir los ingresos, principalmente, a la población más vulnerable; es decir, el MESCP tiene un enfoque productivo y social. Es importante destacar que, en el marco de la CPE, se reconoce las diversas formas de organización económica.

La implementación del MESCP se tradujo en estabilidad económica con avances significativos en materia social, que se vieron interrumpidas entre noviembre 2019 y octubre 2020, dado el contexto de pandemia del COVID-19, la caída de la economía mundial y los conflictos políticos que el país experimentó. No obstante, desde noviembre de 2020 se retoma la aplicación del MESCP con el fin de retornar a la senda del crecimiento económico.

Como resultado, en 2021 se registró un crecimiento del PIB de 6,1% sustentado en la demanda interna; la inflación se situó en 0,9%, la tasa más baja entre los países de América del Sur; la balanza comercial anotó un superávit de USD1.462 millones (3,6% del PIB); la inversión pública llegó a USD2.646 millones. En el ámbito social, la pobreza extrema disminuyó en 2,6pp respecto a 2020, situándose en 11,1%; la tasa de desempleo evidenció una gran mejora al reducir de 8,4% en 2020 a 5,2% en 2021, de igual forma, la población ocupada creció en 15,0% en 2021, alcanzando a 4.320.419 personas.

Estas cifras evidencian la estabilidad macroeconómica del EP de Bolivia, aspecto que fue destacado por organismos internacionales como el FMI, el Banco Mundial y la Cepal, cuyas proyecciones muestran que Bolivia estará entre las economías de mayor crecimiento en la región en 2023.

Estos aspectos, demuestran que el MESCP es una fortaleza del Sistema, por tanto, la vulnerabilidad es baja.

## II. Efectos de la Corrupción

Desde la ratificación de las Convenciones Interamericana y de las Naciones Unidas de Lucha Contra la corrupción, Bolivia reconoció la complejidad del problema y su naturaleza estructural. En ese sentido en el año 2009, la Nueva CPE incorporó el mandato de generar mecanismos estructurales para la lucha

contra la corrupción, ordenados en los siguientes temas: principios ético-morales, rendición pública de cuentas, acceso a la información, participación, control social y ética pública.

### **III. Porosidad de las Fronteras**

La extensa frontera boliviana da lugar a la posibilidad de que clanes dedicados al ilícito de contrabando, encuentren rutas no autorizadas con la finalidad de evitar el pago de tributos aduaneros. Para realizar el control de paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos, Bolivia cuenta con 16 rutas autorizadas. El VLCC identificó 35 rutas de riesgo en cada jurisdicción operativa donde se realizan acciones de represión al contrabando.

El Código Tributario Boliviano realiza una relación numeral de los tipos de contravenciones tributarias reconocidas en la legislación boliviana, es así que el Artículo 181 del Código Tributario Boliviano establece entre otros aspectos, un parámetro cuantitativo UFV 200.000 para la calificación del ilícito de contrabando como delito o contravención, categorización que tendrá a su vez efectos sobre el tipo de proceso que se aplicará, sea penal o administrativo y la sanción aplicable a la comisión del ilícito.

En el marco de la coordinación interinstitucional que lleva adelante Bolivia, se han realizado seis ejercicios de control transfronterizo desde el 2017 al 2020. Como resultado de estos, se identificaron perfiles de riesgo de: i) personas que pudieran transitar con dinero en efectivo fuera de los umbrales establecidos y ii) que organizaciones criminales pretendan introducir dinero de actividades ilícitas al país, actividades que permiten fortalecer la coordinación interinstitucional para realizar estos controles.

Por otro lado, en las temáticas de trata de personas y tráfico de personas, la gran extensión fronteriza que tiene nuestro país con los países vecinos, significa también una gran vulnerabilidad para la comisión de ambos delitos. En el caso de tráfico de personas la frontera Puerto Suárez – Corumbá, es uno de los puntos donde más ingresos ilegales se registran y si hablamos de la trata de personas, la frontera de Desaguadero (Perú – Bolivia), es la más vulnerable en el control para este delito. En ambos puntos, se implementan acciones de mitigación como es el caso del Plan Frontera Segura con la República Federativa de Brasil y el Plan de Acción Bolivia – Perú.

#### IV. Inclusión Financiera

En los últimos años, Bolivia tuvo avances importantes en cuanto a inclusión financiera, incidiendo positivamente en su desarrollo económico y social. El impulso a la inclusión financiera, se da a raíz de la aplicación de las políticas públicas que emergen del nivel central del Estado, en el marco de la planificación estratégica, así como de la emisión de normativa específica por parte de ASFI y las iniciativas de las entidades financieras.

Entre 2007 y el primer semestre de 2022, el nivel de profundización financiera aumentó significativamente, pasando las ratios cartera/PIB y depósitos/PIB, de 31% a 71% y de 39% a 73%, respectivamente, niveles que ubican al país entre los primeros de la región, reflejando el importante crecimiento de las operaciones las entidades financieras.

Con relación de los Puntos de Atención Financiera (PAF) se evidenció un importante crecimiento, habiendo pasado de 1.673 PAF en 2007 a 8.372 en octubre de 2022 (400% de aumento). El crecimiento de PAF más relevante es el observado en el área rural del país, con un incremento de 901 PAF entre 2007 y octubre de 2022 (639% de aumento). Adicionalmente, el nivel de municipios con cobertura de servicios financieros pasó de 81 a 285 (84,1% del total de municipios) en el lapso de tiempo señalado, logrando alcanzar al 98,3% de la población. Gracias a las metas de bancarización establecidas por la ASFI en primera instancia y posteriormente por la implementación de las metas de cobertura de servicios financieros según lo establecido en el Decreto Supremo N° 3033 de 28 de noviembre de 2016.

En cuanto al uso de los servicios financieros, entre 2007 y octubre de 2022, el número de cuentas de depósito quintuplicó, pasando de 2,7 millones a 14,7 millones, mientras que el número de prestatarios aumentó en más de un millón.

Lo indicado incide directamente en la mejora de indicadores como el número de cuentas de depósito sobre la población mayor a 18 años que pasó de menos de 0,5 en 2007 a más de 2,0 en octubre de 2022, mientras que el ratio que relaciona el número de prestatarios sobre la población económicamente activa está cerca de 28% a octubre de 2022.

Estos aspectos, demuestran que la inclusión financiera es una fortaleza del Sistema, por tanto, la vulnerabilidad es baja.

## 5.1.2 Sistema Judicial

### I. Capacidad de Inteligencia Financiera

La UIF recibe y analiza ROS e información adicional relacionada a LGI, delitos determinantes y FT. Al respecto, el Artículo 495 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece que los sujetos obligados deben reportar operaciones sospechosas relacionadas con los delitos de LGI/FT y que la UIF está encargada de investigar los casos en los que se presume la comisión de delitos de LGI/FT y otros de su competencia, previo a la investigación propiamente penal a cargo del MP.

Así también, en la regulación específica para los SO destaca que los mismos deben reportar a la UIF operaciones sospechosas presuntamente vinculadas a la LGI/FT y/o delitos determinantes sin límite de monto y cuando se tiene motivos razonables para sospechar que los fondos proceden de una actividad delictiva o están relacionadas al FT.

Asimismo, es necesario fortalecer el procedimiento del uso de los productos de inteligencia financiera para las autoridades competentes en la investigación de casos de LGI, de acuerdo a la normativa vigente.

### II. Capacidad para la Investigación y Procesamiento de la LGI

Las autoridades de investigación y procesamiento de LGI, cuentan con avances importantes, sin embargo, existen retos sobre la aplicación de investigaciones financieras paralelas<sup>24</sup>, así como fortalecer capacitaciones del personal en técnicas especiales de investigación e inteligencia.

### III. Capacidad de Juzgamiento y Sanción (sentencia) del Delito de LGI

Si bien existen avances importantes en los procesos de capacitación en el Órgano Judicial, sería útil el desarrollo de una línea jurisprudencial en el marco de la LGI para el juzgamiento de estos delitos. Así como la capacitación y especialización de jueces y personal del juzgado tanto en materia de LGI como de delitos determinantes y la implementación de convenios internacionales.

<sup>24</sup> En la Operational Issues – Financial Investigations Guidance (Junio 2012), el Grupo de Acción Financiera (GAFI) define la investigación financiera como “una indagación de asuntos financieros relacionados con una conducta delictiva. El principal objetivo de una investigación financiera es identificar y documentar el movimiento del dinero durante el curso de la actividad criminal.

#### **IV. Bienes Producto o Instrumento del Delito**

Las disposiciones legales en materia penal, permiten que las autoridades bolivianas realicen las diligencias necesarias para la identificación, rastreo y valoración de bienes sujetos a decomiso. Estas funciones recaen en el MP a través de los Fiscales de Materia, quienes dirigen y coordinan el trabajo investigativo de los policías investigadores asignados en sus distintas materias.

Las autoridades competentes en Bolivia cuentan con suficientes facultades legales para la aplicación de medidas precautorias o provisionales sobre fondos y bienes que pudieran estar sujetos a decomiso.

Así también, la legislación penal boliviana establece medidas que permiten el decomiso o confiscación de bienes vinculados con el delito y que se encuentren en poder de los sujetos procesados e incluso de terceros que los hayan adquirido.

#### **Bienes con medidas cautelares reales**

El MP a través de los Fiscales asignados a los casos de LGI y delitos determinantes, conforme el Art. 253 del CPP, tienen la atribución de solicitar ante el Juez de Instrucción la aplicación de medidas cautelares reales, entre ellas la incautación sobre el patrimonio, los medios e instrumentos para la comisión o financiamiento del delito, que pertenecieran a los imputados o posibles instigadores y cómplices de las conductas calificadas.

Por otro lado, el Fiscal puede requerir ante el juez de instrucción, la retención de fondos en cuentas bancarias y/o entidades financieras nacionales y extranjeras que pertenezcan a los imputados, posibles instigadores y cómplices, así como solicitar un informe de rendimiento bancario financiero que estos hayan realizado en los últimos 12 meses.

La Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados – DIRCABI, es la entidad desconcentrada dependiente del Ministerio de Gobierno, encargada de administrar, controlar y monetizar bienes secuestrados, incautados y confiscados en procesos penales; así como de la administración, control y monetización de bienes objeto de Pérdida de Dominio a favor del Estado en el caso del delito de narcotráfico.

## Bienes decomisados

El decomiso de bienes en materia penal es una pena aplicada por sentencia por autoridad judicial y consiste en la privación definitiva de los bienes vinculados con actividades delictivas.

## Otras medidas

La UIF en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 24771, tiene la facultad de realizar, por 48 horas, la oposición administrativa a la ejecución de una operación, ante la determinación de la existencia de una operación sospechosa. Esta medida consiste en inmovilizar temporalmente los fondos o activos sospechosos, la cual es cumplida por los SO y los registros públicos correspondientes, por determinación de la UIF.

Realizada la oposición, la UIF comunica al MP con el fin de su confirmación o la aplicación de Medidas Cautelares de Carácter Real conforme señala el numeral 12 del Art. 40 de la Ley N° 260 concordante con el Art 252 del CPP, así como para adoptar otras medidas que se considere pertinentes.

## V. Cooperación Internacional

La cooperación internacional en general funciona de manera adecuada, sin embargo, es importante generar mayores mecanismos de cooperación entre algunas autoridades. Asimismo, existen retos para mejorar la Asistencia Legal Mutua.

### 5.1.3 Capacidades Institucionales

#### I. Coordinación Interinstitucional

El Estándar del GAFI (Recomendación 2 - *Cooperación y Coordinación Nacional*), establece que la UIF, las autoridades de orden público, los supervisores y otras autoridades competentes pertinentes, tienen a su cargo la formulación de políticas a nivel nacional, debiendo contar para ello con mecanismos eficaces que les permitan cooperar y, cuando corresponda, coordinarse a nivel interno en lo que respecta al desarrollo y la implementación de estas, en la lucha contra LGI/FT/FPADM.

Asimismo, desde el punto de vista operativo, también existen disposiciones legales que otorgan en general un marco normativo para la coordinación, cooperación e intercambio de información entre autoridades del sistema anti LGI.

## II.Capacidades Operativas

Como resultado de las mesas de trabajo se identificaron otras vulnerabilidades operativas respecto a limitaciones en la sistematización de datos de las entidades que generan información estadística en esta temática, así como la necesidad de mejorar el equipamiento e infraestructura para la implementación y sostenibilidad de los sistemas de información, entre otros.

### 5.2. Nivel de vulnerabilidad nacional

La valoración de las vulnerabilidades a nivel de las tres áreas definidas y su resultado a nivel nacional se ha realizado con base en el análisis de la información recabada en las mesas de trabajo, las encuestas y los diagnósticos. De manera global y agregada se obtiene un nivel de vulnerabilidad de **“Medio Alto”** a nivel nacional, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 4. Valoración de vulnerabilidades del nivel nacional**

Vulnerabilidades Nacionales	Nivel de Vulnerabilidad
<b>1. ÁREA: ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y CONTEXTUALES</b>	Medio Alto
Tipo 1 - Modelo Económico	Bajo
Tipo 2 - Efectos de la Corrupción	Medio
Tipo 3 – Control Transfronterizo	Medio Alto
Tipo 4 - Inclusión financiera	Bajo
<b>2. ÁREA: SISTEMA JUDICIAL</b>	Medio Alto
Tipo 1 - Capacidad de Inteligencia Financiera	Medio
Tipo 2 - Capacidad para la Investigación y Procesamiento de la LGI	Medio
Tipo 3 - Capacidad de juzgamiento y sanción (sentencia) de delito de LGI	Alto
Tipo 4 - Bienes producto o instrumento del delito	Medio Alto

Vulnerabilidades Nacionales	Nivel de Vulnerabilidad
Tipo 5 - Cooperación internacional	Medio
<b>3. ÁREA: CAPACIDADES INSTITUCIONALES</b>	Medio
Tipo 1 - Coordinación interinstitucional	Medio
Tipo 2 - Capacidades operativas	Medio
<b>VALORACIÓN NACIONAL DE VULNERABILIDAD</b>	<b>MEDIO ALTO</b>

Fuente: Mesas de trabajo y diagnósticos para la ENR.  
Elaboración: Unidad de Investigaciones Financieras.

## 6. Consecuencias

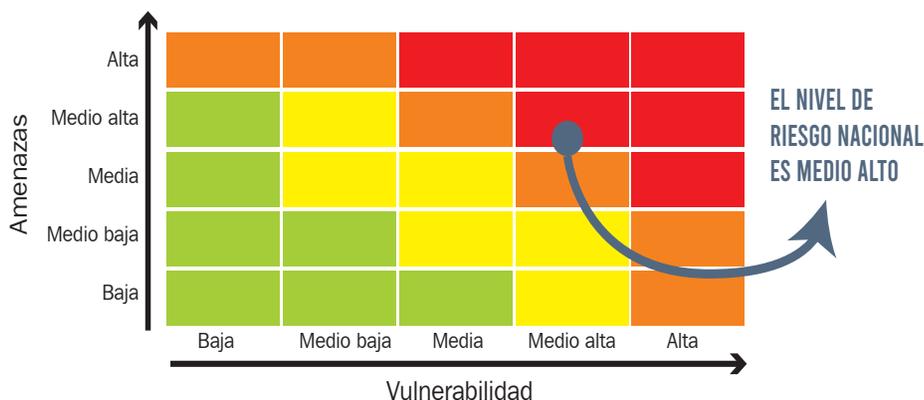
El impacto de la materialización del riesgo de LGI es medido de acuerdo a las posibles consecuencias que provoca que cada factor sea utilizado como facilitador o generador de LGI. Se han identificado tres categorías de consecuencias: i) sociales, ii) políticas y iii) económicas.

## 7. Riesgo Nacional en LGI

Como resultado de la etapa de análisis y valoración de amenazas y vulnerabilidades, se obtuvo la valoración de la amenaza nacional. Para realizar el análisis y ponderación del riesgo nacional, se consolidó una valoración general de las vulnerabilidades a nivel nacional de los riesgos de LGI, considerando que ya se han establecido mitigantes para las vulnerabilidades Altas, Medio Altas y Medias; definidas en las mesas de trabajo y que algunas de ellas ya se encuentran en proceso de implementación por algunas entidades.

En este entendido, al aplicar la metodología proporcionada y análisis correspondiente, se evidenció un nivel de amenaza nacional de LGI “Medio Alto”, asimismo, el nivel de vulnerabilidad nacional se ubica en un nivel “Medio Alto”. Por tanto, el **riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas en el Estado Plurinacional de Bolivia es “Medio Alto”**, como se puede apreciar en el gráfico siguiente:

**Gráfico 4. Ponderación del Riesgo Nacional de LGI**



Fuente: Mesas de trabajo para la ENR.  
Elaboración: Unidad de Investigaciones Financieras.

## 8. Identificación de Mitigantes y recomendaciones

Producto de la revalidación de las vulnerabilidades identificadas en las mesas de trabajo, realizada en el mes de diciembre de 2022, se establecieron acciones mitigantes para las vulnerabilidades Alto, Medio Alto y Medio, las cuales serán incluidas en el nuevo Plan de Mitigación Nacional de Lucha Contra la LGI/FT.

## 9. Conclusiones de LGI

- Como resultado del proceso de jerarquización de los delitos determinantes, la valoración del nivel de amenaza de los delitos de Corrupción, Narcotráfico y Trata de personas y Tráfico de personas presentan el nivel de amenazas **“Alto”**; y Contrabando, Delitos contra el Medio Ambiente y Delitos Tributarios presentan un nivel de amenaza **“Medio alto”**.
- Con base en el análisis de la información recolectada durante el proceso de identificación, las vulnerabilidades nacionales se analizaron en tres (3) Áreas: i. Elementos Estructurales y Contextuales, ii. Sistema Judicial, y iii. Capacidades Institucionales.
- De acuerdo a la relevancia de las fuentes de información establecidas en los criterios aplicados para la priorización de las amenazas, así como a la estructura del nivel de amenaza expuesto se establece que el nivel

de amenaza nacional de LGI es “Medio Alto”, mientras que, el nivel de vulnerabilidad nacional también se ubica en un nivel “Medio Alto”. Por tanto, el riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas en el Estado Plurinacional de Bolivia es “**Medio Alto**”.

## SECCIÓN 5 FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El terrorismo socava las bases en las que se fundamenta la sociedad y produce inestabilidad en la economía, la política, la cultura y en general, en el bienestar de los seres humanos. El número y la gravedad de los actos de terrorismo internacional dependen del financiamiento que puedan obtener los terroristas, lo cual es motivo de profunda preocupación para toda la comunidad internacional.

La identificación y mitigación de riesgos de FT, son pilares fundamentales para mantener la paz y la seguridad internacional. El GAFI exhorta a los países a ratificar y aplicar el Convenio Internacional para la Represión de FT<sup>25</sup>.

Durante la Gestión 2022, el Ministerio de Defensa ante la necesidad de cumplir con los compromisos internacionales, suscribe el Protocolo de Actuación Interinstitucional para el Cumplimiento de las Medidas Dispuestas por las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en materia de Terrorismo, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa y la Unidad de Investigaciones Financieras, que establece los procedimientos y lineamientos para el cumplimiento de las medidas establecidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. Por otra parte, se tiene previsto poder incorporar posteriormente modificaciones al Organigrama del Ministerio de Defensa para incluir una sección de Monitoreo contra el FT y FPADM, a fin de ejecutar acciones coordinadas con el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de Estado, la Secretaría Técnica Nacional de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (STN-OPAQ), el Registro Internacional Boliviano de Buques (RIBB) y la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF).

## **10. Amenaza del Financiamiento del Terrorismo**

El GAFI en su Guía para las Evaluaciones Nacionales de Riesgos en LA/ FT de septiembre de 2020, establece que se entiende por amenaza “a las personas, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño a los operadores del sector cuyos riesgos se evalúan.” La amenaza de FT en Bolivia proviene de dinámicas externas. A la fecha conforme a información de las autoridades competentes no ha existido terrorismo doméstico. Adicionalmente, no hay evidencia de algún grupo terrorista internacional que haya mostrado intenciones de atentar contra intereses nacionales o extranjeros desde el territorio nacional.

En términos de amenazas de FT vale considerar los resultados del último informe anual conocido como el “Global Terrorism Index 2022” que mide el impacto del terrorismo en 163 países. Bolivia ocupa el puesto 93 con un Riesgo Bajo.

## **11. Vulnerabilidades en materia FT**

### **11.1. Tipificación del delito de FT**

Bolivia presenta una evolución normativa relacionada a la tipificación del delito de FT y mecanismos de prevención y lucha contra el delito de FT<sup>26</sup>. En lo que respecta a la normativa nacional, se puede mencionar a la Ley N° 170 de 9 de septiembre de 2011 y Ley 262 del 30 de julio de 2012. Esta tipificación conjuntamente otras disposiciones previstas en el Código Penal (Art. 8, 22, 23. 133 bis), responde a las exigencias que establece el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo. Adicionalmente, el Código Penal define el tipo penal de Terrorismo en el Artículo 133.

### **11.2. Generación y Uso de Inteligencia Financiera**

Por otra parte, de acuerdo con las estadísticas proporcionadas por la UIF, a la fecha de emisión del presente documento no se han recibido ROS de FT ni se ha generado un caso de investigación en la UIF que haya sido derivado a las autoridades competentes.

### **11.3. Investigación y Procesamiento de FT**

Como se ha mencionado anteriormente, a la fecha no se presentaron investigaciones, procesamientos o condenas de FT. Sin embargo, existen retos para la capacitación

---

26 Con base al Convenio contra el FT

de técnicas especiales de investigación para los delitos, se ve la necesidad de la suscripción de protocolos y convenios interinstitucionales e internacionales en temas de FT.

#### **11.4. Régimen de Sanciones Financieras Dirigidas**

El Estado Boliviano, a través de Ley de 9 de octubre de 1945, aprobó la Carta de las Naciones Unidas, la cual establece obligaciones jurídicamente vinculantes para los Estados miembros que incluyen ejecutar las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad con arreglo a los Artículos 24, 25, y 48 de la Carta de las Naciones Unidas.

En cumplimiento a los mandatos del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU) y el GAFI sobre la implementación de medidas de congelamiento y sanciones financieras dirigidas, Bolivia cuenta con el marco legal que permite implementar SFD, por efecto de la publicación de las listas del CSNU y por solicitud de un país en el marco de la cooperación judicial y administrativa internacional, según las siguientes disposiciones normativas: Ley N° 262 de 30 de julio de 2012, Decreto Supremo N° 1553 de fecha 10 de abril de 2013, Resolución Biministerial N° 03 de 07 de diciembre de 2012 e Instructivo Específico para el Congelamiento y Descongelamiento Preventivo de Fondos.

### **12. Conclusiones de FT**

- La amenaza del terrorismo y su financiamiento en Bolivia proviene de manera predominante de dinámicas externas. Hasta el momento, de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades competentes, no ha existido terrorismo doméstico.
- De acuerdo con la metodología propuesta se concluyó que la amenaza de FT en Bolivia a nivel nacional es baja. Con respecto a las vulnerabilidades de FT se concluyó que son de carácter bajo para concluir con un nivel de riesgo de FT bajo.
- Las autoridades valoraron como de alta importancia, la necesidad de implementar medidas tendientes a: modificar la Ley N° 262 y las reglamentaciones para incluir mecanismos de propuesta de designación según la Resolución 1267 y sucesoras, plazos de congelamiento y designaciones y/o deslizamientos en el marco de la RCSNU 1373.

### 13. Bibliografía

- Bolivia en Cifras, Instituto Nacional de Estadísticas 2022 – Bolivia.
- Mejores Prácticas para Combatir el Abuso de Organizaciones Sin Fines de Lucro, GAFI 2015.
- Guía sobre el enfoque basado en el riesgo para comerciantes de metales y piedras preciosas, GAFI 2008, [www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org).
- Guía Evaluación Nacional del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, GAFI 2013, [www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org).
- Guía para la Evaluación del Riesgo de Financiamiento de Terrorismo, GAFI 2019.
- Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, GAFI/OCDE 2012-2022.
- Informe de Tipologías Regionales 2019-2020, GAFILAT 2021, [www.gafilat.org](http://www.gafilat.org).
- Informe de Política Monetaria 2022, Banco Central de Bolivia – Bolivia.
- Memoria de la Economía Boliviana 2021, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – Bolivia.
- Memoria Institucional 2021, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – Bolivia.
- Metodología para Evaluar el Cumplimiento Técnico de las Recomendaciones del GAFI y la Efectividad de los Sistemas ALA/CFT, GAFI 2021, [www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org).
- Mejores Prácticas para combatir el Abuso de Organizaciones Sin Fines de Lucro (Recomendación 8), GAFI 2015, [www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org).
- Metodología de Evaluación del Cumplimiento Técnico con las Recomendaciones del GAFI y la Efectividad de los Sistemas ALA/CFT, GAFI 2019.

- Nota Interpretativa de la Recomendación 8, Recomendaciones del GAFI.
- Riesgo de Abuso Terrorista en Organizaciones Sin Fines de Lucro, FATF 2014, [www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org).
- Tipologías de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Unidad de Investigaciones Financieras de Bolivia y UNODC, 2021.
- Puppet Masters Report, World Bank 2014.





---

UNIDAD DE  
INVESTIGACIONES  
FINANCIERAS

